



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4255

Exp. 2015-25-3-000873

Montevideo, 18 OCT. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado "Nuestra Señora de Fátima" del Departamento de Montevideo tramita la Habilitación Edilicia para el dictado de los cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, Opción Ciencias Biológicas, a partir del año 2015.

RESULTANDO: Que por Resolución N°35, Acta N°38 de fecha 14 de setiembre de 2020, el Liceo Privado de referencia cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos citados ut-supra, a partir del año 2015 (fs.145 a 145 vto).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su DICTO de fecha 09 de octubre de 2021 que luce en obrados (fs.183 a 186) , sugiere habilitar de forma provisoria el local del referido Liceo ubicado en la calle Gral. Brito del Pino 1344, hasta el 28 de febrero de 2024, para un máximo de 333 alumnos de Enseñanza Media y Bachillerato matriculados, ubicados en 15 aulas, aclarando que el local no posee sala de informática y deja a criterio de Inspección de Institutos y Liceos la necesidad o no de éstos espacios;

II) que asimismo, la citada Dirección hace saber que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar: a) habilitación final de las obras por la Intendencia de Montevideo, o de lo contrario planos de relevamiento actualizado totales o solo de los sectores reformados; b) Constancia de cumplimiento o avance del plan de obras de fs.169; c) Habilitación Edilicia expedida por la Dirección Nacional de Bomberos. De no tenerla, deberá presentar constancia de avance del trámite y de instalación de elementos de prevención y combate de siniestros con comprobante de mantenimiento y fecha de vencimiento; d) renovación del Certificado de Salubridad expedido por la Intendencia de Montevideo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
HABILITADOS/Nuestra Señora de Fátima- Habilitación Edilicia provisoria - 3BD

BD/GAF/as

R

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Tomar conocimiento del DICTO de fecha 09 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce de fs.183 a 186 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **habilitación edilicia provisoria** al Liceo privado "Nuestra Señora de Fátima" del Departamento de Montevideo, sito en la calle Gral. Brito del Pino 1344 de la ciudad homónima, para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, Opción Ciencias Biológicas**, hasta el **28 de febrero de 2024**, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en el Dicto.


3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar aquellos certificados que vayan venciendo, así como toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia, y para el próximo trámite deberán levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN.

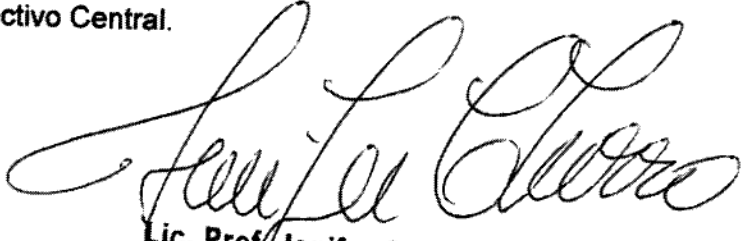
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las acciones encomendadas, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

3.6 SINIESTROS

A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	_____	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
B LUZ DE EMERGENCIA	<i>No consta</i>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C SENSORES	_____	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C OTROS (ESPECIFICAR)	_____	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

4 EVALUACION DE MATRÍCULA MÁXIMA ADMISIBLE

4.1	CUPO MÁXIMO POR ÁREA TOTAL DE AULAS	_____	432
4.2	CUPO POR NÚMERO DE BAÑOS según matrícula	<i>1 wc/30 alumnos</i>	333
4.3	CUPO POR ÁREA DE PATIOS	_____	_____

OBSERVACIONES

Presenta plan de obras para cumplir ley de accesibilidad, que incluye obras estructurales y montaje de ascensor, y los correspondientes permisos municipales

Presenta constancia de trámite para la habilitación de la DNB

5-RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE OBRAS**DICTO**

Se sugiere habilitar de forma provisoria el local presentado por el Liceo Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Montevideo sito en la calle Gral. Brito del Pino 1344 de esa ciudad hasta el 28 de febrero de 2024, para dictado de cursos de Enseñanza Media y Bachillerato en 15 aulas y una matrícula máxima de 333 alumnos.

El local no posee sala de Informática. Dejo a criterio de Inspeccion de Institutos y Liceos la necesidad o no de éste espacios.

Para el próximo trámite de habilitación el Liceo deberá presentar:

-Habilitación final de las obras por la Intendencia de Montevideo, o de lo contrario planos de relevamiento actualizado totales o solo de los sectores reformados

-Constancia de cumplimiento o avance del plan de obras de fojas 169

-Habilitación edilicia expedida por la D.N.B. De no tenerla deberá presentar constancia de avance del trámite y de instalación de elementos de prevención y combate de siniestros con constancia de mantenimiento y fecha de vencimiento.

-Renovación del Certificado de Salubridad expedido por la Intendencia de Montevideo.



Arq. Hernán Statti
 Enc. Área de Obras
 Dirección Sectorial de Infraestructura